

ADENDA CONTRATO 004/2023/SER/DG

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE LOYALTY



En Madrid, a 29 de mayo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Pilar Oviedo Cabrillo**, mayor de edad y con domicilio a efectos del presente documento en Calle Maestro Ángel Llorca, 6, 2ª Planta, 28003 – Madrid, y con D.N.I. 13298182-L.

Y, de otra parte, **Dña. María Florentina de Esteban Expósito**, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente documento en Plaza Ruiz Picasso, Torre Picasso, 1, 28020 – Madrid y con D.N.I. 08973828-X.

ACTÚAN

Dña. Pilar Oviedo Cabrillo, en nombre y representación de la Mercantil **LogiRAIL**, **SME S.A.** (en adelante "LogiRAIL"), domiciliada en Calle Maestro Ángel Llorca, nº 6, 2ª Planta, 28003 – Madrid, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de la provincia Madrid, Hoja M-67.691, al tomo 4.067, folio 139 con C.I.F. A-28944767 actuando en su condición de Directora General de la citada sociedad y haciendo uso de las facultades que tiene concedidas por medio de la escritura de poder, otorgada el día 23 de febrero de 2024 ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, con el nº 1.684 de su protocolo.

Y, Dña. María Florentina de Esteban Expósito, en nombre y representación de la empresa **DELOITTE CONSULTING, S.L.U.,** (en adelante "DELOITTE") domiciliada en Plaza Ruiz Picasso, Torre Picasso, 1, 28020 – Madrid, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, Hoja M-189.413, al tomo 12.031, folio 183 con C.I.F. B-81690471 en nombre y representación de la indicada Sociedad y haciendo uso de las facultades que tienen concedidas por medio de escritura otorgada el día 23 de julio de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el nº 2.094 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para contratar y obligarse, por lo que pasan libre y espontáneamente a formalizar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- 1. Que DELOITTE participó en el proceso de Licitación mediante Procedimiento abierto ordinario nº 004/2023/SER/DG para la contratación del "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE LOYALTY", resultando adjudicataria del mismo, por ser su oferta la más ventajosa de las presentadas, en virtud del artículo 145 LCSP, suscribiéndose el Contrato con fecha de 13 de abril y fecha de entrada en vigor de 18 de abril de 2023, por plazo de 13 meses, finalizando el día 17 de mayo de 2024. (En adelante, "el Contrato").
- 2. Que el servicio iniciado con motivo de este procedimiento precisa de la extensión del plazo de vigencia como consecuencia de las cambiantes necesidades y prioridades de RENFE Viajeros dentro del marco del Encargo a Medio Propio recibido por LogiRAIL de la



sociedad encargante RENFE Operadora que dio origen al Contrato. Todo ello de acuerdo con el Informe Técnico emitido por la Dirección de Innovación, Transformación Digital y Servicios Tecnológicos con fecha de 27 de mayo de 2024.

- 3. Que, en concreto, se estima una necesidad de ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el día 30 de junio de 2024, entrando la presente adenda en vigor el día de su firma y retrotrayendo su vigencia al día 17 de mayo de 2024.
- **4.** Que, por lo expuesto, procede modificar el Contrato para adaptarlo a estas nuevas condiciones, motivo por el cual las partes suscriben la presente ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ampliación del plazo de vigencia.

Mediante la presente Adenda, se procede de mutuo acuerdo y motivado por las necesidades sobrevenidas, a ampliar <u>hasta el 30 de junio de 2024</u> el plazo de vigencia del Contrato.

SEGUNDA.- Norma aplicable

Resulta de aplicación para la firma de la presente Adenda lo previsto en el Artículo 322 de la Ley 9/2017 sobre contratos del sector público, por el cual:

"1. Los efectos, modificación y extinción de los contratos de las entidades del Sector Público que no ostenten la condición de poder adjudicador se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación.(...)"

Con relación a lo anterior, LogiRAIL cuenta con un Procedimiento de aprobación para la modificación de los Contratos suscritos, que requiere el *Conforme* de la Dirección financiera y departamento de asesoría jurídica, así como de Apoderado con facultades suficientes, previo Informe del responsable del negocio sobre la necesidad de modificar el Contrato en alguno de sus extremos.

Se hace constar que la presente modificación de contrato tiene las autorizaciones necesarias con carácter previo a la firma de la presente Adenda.

TERCERA.- Reformulación de hitos.

Mediante la presente adenda se reformulan los hitos previstos en el Contrato original. La siguiente table recoge los hitos identificados inicialmente en el Contrato:



нпо	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE FACTURACIÓN	FECHA ESTIMADA	
Hito 1	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2C			
Sub-hito 1.1	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2C 1.1	7,50%	Mes 1	
Sub-hito 1.2	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2C 1.2	7,50%	Mes 2	
Hito 2	Comienzo pruebas integrales Loyalty B2C			
Sub-hito 2.1	Comienzo pruebas integrales Loyalty 82C 2.1	7,50%	Mes 3	
Sub-hito 2.2	Comienzo pruebas integrales Loyalty B2C 2.2	7,50%	Mes 4	
Hito 3	Puesta en producción Loyalty B2C			
Sub-hito 3.1	Puesta en producción Loyalty B2C 3.1	7,50%	Mes 5	
Sub-hito 3.2	Puesta en producción Loyalty B2C 3.2	7,50%	Mes 6	
Hito 4	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B28			
Sub-hito 4.1	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2B 4.1	7,50%	Mes 7	
Sub-hito 4.2	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2B 4.2	7,50%	Mes 8	
Hito 5	Nuevas palancas de fidelización B2C			
Sub-hito 5.1	Nuevas palancas de fidelización B2C 5.1	7,50%	Mes 9	
Sub-hito 5.2	Nuevas palancas de fidelización B2C 5.1	7,50%	Mes 10	
Hito 6	Comienzo pruebas integrales Loyalty B2B			
Sub-hito 6.1	Comienzo pruebas integrales Loyalty 828 6.1	5%	Mes 11	
Sub-hito 6.2	Comienzo pruebas integrales Loyalty 828 6.1	5%	Mes 12	
Hito 7	Puesta en producción Loyalty 828	15%	Mes 13	

No obstante, como se recoge en el Informe Técnico emitido por la Dirección de Innovación, Transformación Digital y Servicios Tecnológicos con fecha de 27 de mayo de 2024, si bien los dos primeros hitos pudieron llevarse a cabo de conformidad con lo previsto inicialmente, se produce una reformulación de los siguientes en favor de la parte B2C. Dicha reformulación queda reflejada en la siguiente tabla:



Hito / Subhito	% Fact.	Descripción	Entrega
Hito 1	15%	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2C	Año 2023
Sub-hito 1.1	7,50%	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2C 1.1	Mayo`23
Sub-hito 1.2	7,50%	Entrega de Análisis Funcional Loyalty B2C 1.2	Junio`23
Hito 2	15%	Comienzo pruebas integrales Loyalty B2C	Año 2023
Sub-hito 2.1	7,50%	Comienzo pruebas integrales Loyalty B2C 2.1	Julio`23
Sub-hito 2.2	7,50%	Comienzo pruebas integrales Loyalty B2C 2.2	Agosto`23
Hito 3	20%	Puesta en producción Loyalty B2C	Años 2023-2024
Sub-hito 3.1	7,50%	Puesta en producción Loyalty B2C 3.1 (Paralelo)	Septiembre '23
Sub-hito 3.2	12,50%	Puesta en producción Loyalty B2C 3.2 (Paralelo)	Mayo`24
Hito 4	15%	Entrega Análisis Funcional de Solicitudes de Servicio y Beneficios	Año 2024
Sub-hito 4.1	7,50%	Entrega Análisis Funcional de Solicitudes de Servicio y Beneficios 4.1	Febrero`24
Sub-hito 4.2	7,50%	Entrega Análisis Funcional de Solicitudes de Servicio y Beneficios 4.2	Abril`24
Hito 5	15%	Comienzo pruebas integrales Solicitudes de Servicio y Beneficios B2C	Año 2024
Sub-hito 5.1	7,50%	Comienzo pruebas integrales Solicitudes de Servicio y Beneficios B2C 2.1	Febrero'24
Sub-hito 5.2	7,50%	Comienzo pruebas integrales Solicitudes de Servicio y Beneficios B2C 2.2	Mayo'24
Hito 6	20%	Puesta en Producción SS y Beneficios	Año 2024
Sub-hito 6.1	10%	Puesta en Producción SS y Beneficios 6.1	Junio`24
Sub-hito 6.2	10%	Puesta en Producción SS y Beneficios 6.2	Junio'24

CUARTA.- Contrato de 13 de abril de 2023.

En todo lo no modificado de forma expresa por esta Adenda, permanece vigente lo previsto en el Contrato de fecha 13 de abril de 2023.

QUINTA.- Firmas: exoneración de unidad de acto y firma digital

Las partes admiten que la firma de la presente Adenda y Anexos no se efectúe en unidad de acto, así como que el formato de firma sea digital.



Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman y signan las partes, en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y día que figura en el encabezamiento.

Por LOGIRAIL, SME, S.A.

DELOITTE CONSULTING, S.L.U.

Pilar Oviedo Cabrillo

María Florentina de Esteban Expósito